ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DENTRO DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política, consagra en el artículo 2 los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, así mismo, establece la obligación a las autoridades de proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares

Por su parte el artículo 49, además estipula que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios públicos de promoción, protección y recuperación de la salud de manera igualitaria.

El artículo 113 ibidem en su inciso segundo señala que además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus funciones.

La Constitución Política en sus artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Que, de acuerdo a la Ley 1122 de 2007: se define Salud Pública como un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, define el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas como actividades Colectivas complementarias a las actividades previstas en el POS a cargo de la Nación y de las Entidades Territoriales y establece la gestión por

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

resultados e impactos en salud y bienestar.

Que, en virtud de la Ley 152 de 1994, es deber de la entidad territorial del Estado dar cumplimiento a los mandatos constitucionales, el propender por desarrollar proyectos sociales que redunden en la protección de cada uno de sus habitantes, la administración municipal tiene la responsabilidad de brindar las condiciones necesarias para atenuar los riesgos de enfermar o morir, por causa de factores ambientales o sociales intervinientes, dentro del plan de salud pública de intervenciones colectivas, lo cual se logra al integrar las acciones que realiza la comunidad; las Resoluciones N.º 1536, 518 de 2015 y resolución 0295 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, definen la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud territorial y las acciones que integran el Plan de Salud Territorial y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales.

La contratación de este servicio está sujeta a lo establecido en la Resolución 518 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC", la cual marcó la diferencia entre la Gestión de la Salud Pública, tendiente a aumentar Gobernanza y las capacidades institucionales para la implementación de las políticas y el Plan de Intervenciones Colectivas, que comprende la acciones de promoción de la salud y de gestión del riesgo, el cual debe ser contratado prioritariamente con la Empresa Social del Estado de la Entidad territorial

Que la Empresa Social del Estado "Puesto de Salud San Miguel", tiene la capacidad y experiencia para ejecutar el plan de salud pública de intervenciones colectivas – PSPIC; adicional a esto por tener a cargo la prestación de servicios de salud del Municipio de Tuta, conoce las condiciones de salud de sus habitantes y la geografía del Municipio. Así también cuenta con la idoneidad para garantizar eficiente y eficazmente la ejecución de actividades que hacen parte de este contrato y a destinar los recursos en debida forma orientados al cumplimiento del cometido contractual. Las actividades de gestión de la salud pública deben ser ejecutadas por la Entidad Territorial, con el personal idóneo y de manera articulada y coherente con

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

el PIC.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Municipio de Tuta contratar con la Empresa Social del Estado "Puesto de Salud San Miguel", la cual tiene la capacidad y experiencia para ejecutar el plan de salud pública de intervenciones colectivas – PSPIC.

En consecuencia, la idoneidad y experiencia que debe tener LA E.S.E se corroboran verificando los soportes contractuales respectivos. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

La Ley 1438 de 2011, estableció que el Ministerio de Salud y Protección Social, debía formular el Plan Decenal de Salud Pública, de lo cual surgió la Resolución 1841 de 2013, por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031, aborda a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de la vida, haciendo de obligatorio cumplimiento que las entidades territoriales, adapten y adopten en cada cuatrienio los contenidos mediante la formulación del Plan Territorial en Salud.

La formulación de los Planes Territoriales de Salud en Colombia es un proceso estratégico que busca la articulación de políticas nacionales con las realidades locales, garantizando la materialización de los principios del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) en los territorios. Este ejercicio es fundamental para reducir inequidades en salud, fortalecer la gestión pública y garantizar el goce efectivo del derecho a la salud en el marco del Estado Social de Derecho.

El PDSP, en su carácter de política pública de largo plazo (2022-2031), establece un marco de acción basado en determinantes sociales de la salud, enfoques diferenciales y promoción de la equidad. Su implementación a nivel territorial exige la formulación de planes ajustados a las condiciones epidemiológicas, demográficas y socioeconómicas de cada municipio.

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 1536 de 2015, imparte las disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud; en el

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Municipio de Tuta se tuvo en cuenta el ASIS 2024 y el trabajo desarrollado con la comunidad en cada uno de los Sectores del Municipio, donde se evidenciaron las problemáticas trabajaron en la estratégica para realizar acciones que permitan una intervención y de algún modo disminuir sus factores determinantes, las ultimas indicaciones de la Nación a abordar temas como el MAITE, ya que las entidades territoriales deben transformase de acuerdo a la dinámica que el estado establezca.

Por lo anterior y considerando que la E.S.E Puesto de Salud San Miguel, ha suscrito en varias vigencias el Contrato, con óptimos resultados y en cumplimiento eficiente de las metas trazadas, como fue en la vigencia 2024 mediante Contrato Interadministrativo.

Finalmente, el Municipio de Tuta elaboró el plan de acción de COAI PAS 2025, el cual fue aprobado en el Consejo de Gobierno Municipal y el CTSSS, dentro del término legal, de acuerdo a las líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública de promoción de la salud y la gestión integral del riesgo, el cual debe ser ejecutado durante la vigencia.

Por lo anterior y considerando que la E.S.E Puesto de Salud San Miguel, ha suscrito en varias vigencias el Contrato, con óptimos resultados y en cumplimiento eficiente de las metas trazadas, como fue en la vigencia 2023-2024 mediante Contrato Interadministrativo/convenio interadministrativo.

Que en el plan de desarrollo Municipal "Tuta sigue adelante 2024-2027" Dentro del programa desarrollo social y capital humano, salud y protección Social, se pretende contar con estrategias que permitan mitigación de riesgo para enfermedades y un sistema de educación informal en temas de salud pública.

En vista de lo anterior y teniendo en cuenta que la E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL, cumple y acredita la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 15 de la resolución 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y protección social, se advierte plausible la celebración del contrato interadministrativo a través de la modalidad de contratación directa.

El municipio de Tuta con base en el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993,

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

artículo 2 numeral 4° literal c de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un Contrato interadministrativo mediante la modalidad de contratación directa entre el MUNICIPIO DE TUTA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL. para satisfacer la necesidad anteriormente identificada cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC) – EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – PAS Y COAI DEL MUNICIPIO DE TUTA 2025."

Que el valor del presente convenio corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($144.776.907) M/CTE**

Que el municipio de Tuta, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal numero 263 cuyo concepto es CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL. , códigos: 1905030003 FUENTE 1.2.4.2.02; 1905030004 FUENTE 1.3.2.2.06; 1905030005 FUENTE 1.2.4.2.02; 1905030006 FUENTE 1.2.4.2.02; 1905030007 FUENTE 1.2.4.2.02; 1905030008 FUENTE 1.2.4.2.02

MOTIVACIÓN TECNICA

LOCALIZACIÓN

El Municipio de Tuta está localizado a los 5° 41´36" de latitud norte y 73° 13´51" de longitud oeste, ubicado a 2600 metros sobre el nivel del mar, ubicado en la Región Andina, provincia centro del departamento de Boyacá, pertenece a la cuenca del río Chicamocha y cuenta con zonas planas (valle) y zonas de montaña, con humedad relativa promedio de 75% con vientos cuya velocidad es de 1 Km/hora; el municipio de Tuta tiene una temperatura promedio de 14ºC y una extensión territorial de 165 Km² aproximadamente.

La extensión de la zona urbana del municipio es de 0,77 km2 corresponde al 0,47% del total de la extensión del municipio, actualmente cuenta con barrios: Villa rosita, los Laureles y Villa de casia adicional de la zona centro, en esta área se encuentran las instalaciones de la administración municipal, el puesto de salud, banco y demás

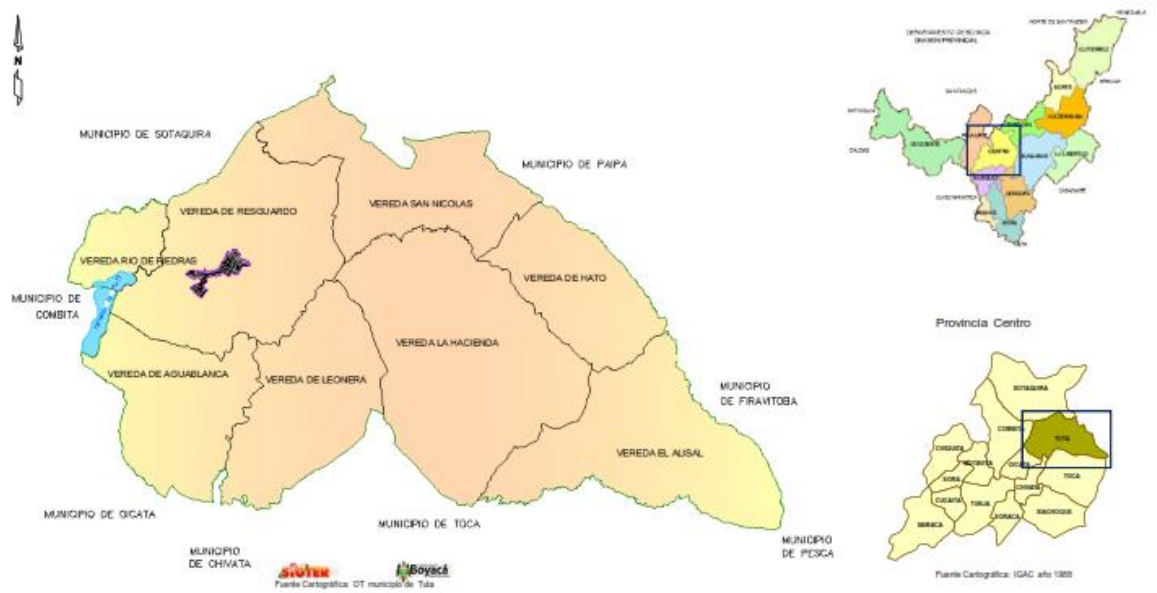
Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

entes territoriales. Adicional se cuenta con una amplia gama de almacenes, restaurantes y zonas comerciales con tendencia al crecimiento.

La extensión de la zona rural del municipio es de 163,6 Km2correspondiente al 99,53% de la extensión total del municipio, dividida en 8 veredas: Rio de piedras, Resguardo, San Nicolás, Agua blanca, Leonera, Hacienda, Hato y el Alisal.

Imagen 1. División Política. Fuente – Plan de desarrollo



El Municipio de Tuta se halla localizado geológicamente sobre la Cordillera Oriental, y más exactamente haciendo parte del flanco oriental del Sinclinal de Tunja, el cual corresponde a una estructura regional que se extiende desde inmediaciones del municipio de Paipa hasta las afueras del municipio de Tunja, con una longitud de 45 km y un ancho de 8 km. La principal dislocación de la región es la falla de Chivata, la cual afecta las rocas localizadas sobre el flanco oriental del Sinclinal de Tunja. Las rocas aflorantes en el municipio corresponden principalmente a rocas sedimentarias, aunque hay un sector donde se exponen rocas de origen volcánico de tipo efusivo. Las edades de todas estas rocas van desde el Cretáceo, pasando por el Terciario

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

hasta los depósitos recientes o del cuaternario.

Las diferencias de pendiente en la topografía están relacionadas con los cambios en la litología que influyen en los patrones de drenaje, vegetación, zonas de vida, procesos erosivos, etc. Todos estos factores inciden de una u otra forma para que se presenten sobre la superficie terrestre expresiones de relieve bien definidas, cada una de las cuales posee características propias que las hace diferentes una de otras. En el municipio de Tuta, se puede observar que las características topográficas fundamentalmente dependen principalmente de la estructura o relieve y luego de la dinámica o modelado. En el municipio se encuentran zonas con alturas que oscilan entre los 2.500 y los 3400 m.s.n.m, dentro de las cuales la población desarrolla diferentes actividades sociales y económicas

La red hidrográfica del municipio se enmarca dentro de la cuenca del Río Chicamocha, al cual vierten sus aguas otros ríos de menor orden y las quebradas y cuerpos de agua que existen en el municipio. El río Chicamocha es uno de los ríos más importantes que drenan la parte central y occidental de la cordillera Oriental en los departamentos de Boyacá y Santander. Se origina mediante la confluencia del río Jordán y las quebradas Colorada y Honda, en cercanías de Tunja.

Accesibilidad geográfica

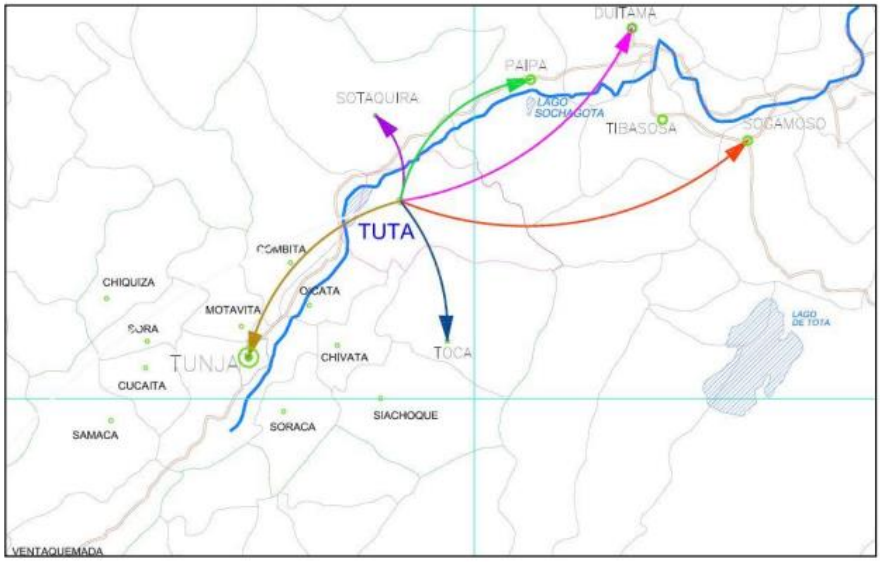
El municipio de Tuta cuenta con vías de comunicación terrestre en buenas condiciones. Dista de su capital Tunja a 26 Km, la carretera hace parte de la doble calzada BTS (Briceño Tunja Sogamoso). Por la calidad de las vías en el área rural se dificulta el acceso a los servicios de salud por lo tanto se hace necesario continuar con las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad realizándose brigadas de salud en las veredas. El municipio no tiene acceso por vía aérea ni fluvial y tiene acceso terrestre con sus municipios circunvecinos, así: por el Oriente con los municipios de Paipa, Pesca y Firavitoba; por el Occidente con el municipio de Combita; por el Norte con los municipios de Sotaquirá y Paipa; por el Sur con los municipios de Chivata, Toca y Oicatá.

El área urbana cuenta con pavimento, la accesibilidad a cada una de las veredas es buena para el desplazamiento de las personas del área urbana a la rural y viceversa

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

pues se cuenta con un servicio de transporte público organizado a través de la empresa Gran Colombiana. Sin embargo, en las vías de acceso Siderúrgica –Tuta Centro y San Antonio – Tuta centro, el estado de las vías es bueno



Fuente: Planeación Municipal Tuta

SITUACIÓN ACTUAL

La Administración Municipal de Tuta para el desarrollo de su actividad administrativa y de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política como entidad territorial de la división político administrativa del Estado, tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación, promoción del desarrollo económico y social de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Que de acuerdo a la población actual del Municipio se pretende contar con actividades adicionales a los servicios de salud que presta la E.S.E San Miguel de Tuta, en relación con el plan de intervenciones colectivas en aras de fortalecer el servicio de salud en actividades como: capacitaciones en en educación en salud, jornadas de sensibilización dirigidas en su gran mayoría a dar cobertura al sector rural, cuya población presenta mas limitantes en cuanto a facilidad de acceso a la información.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas	Oscar Eduardo Espitia	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretario de Contratación	Delegado Contratación

Por medio del presente, la suscrita Secretaria de Planeación y desarrollo con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio referente al contrato interadministrativo, cuyo objeto será CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL." según características técnicas.

La anterior contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025

ITEM	CODIGO	DETALLE
1	85101705	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC) EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - PAS Y COAI DEL MUNICIPIO DE TUTA 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto del contrato sera CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL PARA ***"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC) – EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – PAS Y COAI DEL MUNICIPIO DE TUTA 2025"***

3. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
85101705	Administración de salud pública

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/ CONTRATO A CELEBRAR: Contrato Interadministrativo – contratación directa

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR:

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES

a. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
b. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Contrato.
c. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
d. Coordinar y organizar los eventos a desarrollar en conjunto con la supervisión designada.
e. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
g. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor.
i. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato.
j. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

k. A la finalización del Contrato, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Contrato.
l. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
m. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
n. Destinar los recursos económicos en forma adecuada y en pro del cumplimiento del objeto del convenio.
o. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
p. Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.
q. Cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, ejecutar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto viabilizado por el Municipio teniendo en cuenta los presupuestos allí definidos y atendiendo el cumplimiento en los plazos determinados para cada una de las etapas.
r. Cumplir con la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional vigente y otras relacionadas de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del presente convenio.
s. Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal y las entidades de control, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.
t. Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ESPECIALES

El contratista en desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución del mismo deberá realizar las siguientes actividades específicas:

Actividades		**Unidad de**	**Programación de actividades**	

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	Cantidad	medida	I	II	III	IV	TOTAL	Total de recursos programados (en pesos)
Realizar 4 talleres presenciales de mínimo 1 hora dirigidos a la comunidad del sector rural del Municipio de Tuta para lavado de manos, adecuada disposición de excretas, medidas para evitar intoxicaciones transmitidas por alimentos y tenencia responsable de mascotas y garantizando la participación mínima de 25 personas, los sectores a priorizar se concretan con la dirección local de salud	4	talleres	1	1	2	0	4	$ 800.000,00
Diseñar e implementar 1 estrategia de información en salud mediante tips para promover el uso adecuado de residuos y sustancias peligrosas en el hogar en el marco de la Estrategia Entorno saludable, lavado de manos, lavado de tanque, tenencia responsable de mascotas, segregación de residuos (1 cuña de mínimo 30 segundos semanal, 1 publicación redes sociales semanal x 7 meses), el material a difundir debe ser de fuentes oficiales y validado y garantizar el impacto de la estrategia	7	Meses de información	1	3	3	0	7	$ 756.000,00
Realizar difusión de 50 cuñas radiales de mínimo 1 minutos en promoción de la jornada de vacunación antirrábica, las cuñas deben ser validadas y realizar evaluación del impacto de la	50	Cuñas radiales	0	0	50	0	50	$ 1.000.000,00

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas	Oscar Eduardo Espitia	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretario de Contratación	Delegado Contratación

estrategia								
Realizar 3 sesiones informativas de 45 minutos con grupos de mínimo 15 lideres comunitarios, juntas de acción comunal, adultos mayores sobre signos y síntomas de Tuberculosis y enfermedad de Hansen enfocados a la detección temprana, definir los sectores con la dirección local de salud, realizar pre y pos test de las sesiones, el material usado debe ser validado	3	sesiones	1	1	1	0	3	$ 600.000,00
Desarrollar 1 jornada de información que incluye 1 sesión de facebook live trimestral de mínimo 20 minutos encaminadas a identificar factores de riesgo, signos y síntomas (tuberculosis y Hansen), 1 publicación mensual en redes sociales (7 meses) y la conmemoración a través de redes sociales de el día de la TBC y la LEPRA, el material a usar debe contar con validación	7	meses de información	1	3	3	0	7	$ 945.000,00
Realizar la conmemoración del dia mundial contra la tuberculosis el 24 de marzo teniendo en cuenta los lineamientos Departamentales, incluye 3 publicaciones en redes sociales el día de la conmemoración y una publicación diaria durante los 7 días siguientes a la conmemoración	1	conmemoración	1	0	0	0	1	$ 120.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Reproducir 1 estrategias de información en salud (1 cuña semanal, 1 videos oficiales MINSALUD con reproducción semanal por redes y 1 Mensajes semanal redes sociales, etc), por 7 meses para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de la EDA, IRA-COVID-19: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la institución de salud? de la campaña "Gripa? a metros!!!!! de MINSALUD	7	Meses de información	1	3	3	0	7	$ 1.400.000,00
Diseñar e implementar 1 estrategia(s) de información en salud 1 publicacion semanal en redes sociales (incluye producción, organización y difusión) dirigida mujeres en edad fértil, gestantes, mujeres en puerperio, familias, comunidades, organizaciones y redes, sobre aspectos relacionados con la promoción de la salud sexual y reproductiva, la detección de riesgos y la acción ante su aparición, ruta de promoción y mantenimiento la información a trabajar debe ser de fuentes oficiales o contar con el respectivo proceso de validación y realizar evaluación del impacto de la estrategia	28	Publicaciones	4	12	12	0	28	$ 280.000,00

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas	Oscar Eduardo Espitia	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretario de Contratación	Delegado Contratación

Realizar ciclo de educación para la salud en derechos sexuales y reproductivos en siete (7) sesiones de dos (2) horas cada una, dirigido a adolescentes y jóvenes, grupos de 25 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo, las instituciones educativas a trabajar serán priorizadas en la sesión de trabajo que se realiza con las psicoorientadoras y la dirección local de salud de acuerdo a la necesidad.	1	ciclos	0	1	0	0	1	$ 1.750.000,00
Conmemoración de la semana andina de prevención del embarazo en adolescentes de acuerdo a lineamientos de orden nacional y departamental, a través de información, jornada lúdico pedagógica y/o participativa incluye mínimo 4 talleres con adolescentes y jóvenes del area urbana y rural de mínimo 1 hora 1 taller pos institución educativa en el cual se debe aplicar pre y pos test para garantizar la interiorización de la información, 10 cuñas radiales de mínimo 30 segundos 2 reproducciones diarias, 1 programa radial de mínimo 30 minutos con participación de adolescentes y jóvenes, un concurso de imágenes, poster, reels, o temática a definir del lema de la semana Andina	1	Conmemoración	0	0	1	0	1	$ 5.500.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Desarrollar, monitorear y evaluar 4 ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR en las institución educativas públicas del Municipio de Tuta, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: actualización de identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Concertación del proyecto de intervención para operar la ZOE 2024, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE. cada institución educativa debe contar con 1 acompañamiento por trimestre para 3 encuentros por institución	12	sesiones	2	5	5	0	12	$ 4.800.000,00

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas	Oscar Eduardo Espitia	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretario de Contratación	Delegado Contratación

Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de medicina, enfermería y/o psicología con Auxiliar de Enfermería o Auxiliar en Salud Publica a 15 familias con gestantes priorizar las de alto riesgo, a través de 3 visitas domiciliarias presenciales; las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, valoración, información y educación para la salud , tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS - con sistema de georreferenciación); esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería, psicología).	45	visitas	0	25	20	0	45	$ 5.400.000
Realizar 5 programas de radio de mínimo 20 minutos en prevención de accidentes viales, teniendo en cuenta que esta en la segunda causa de mortalidad en el Municipio, se debe garantizar el uso de información de fuentes validadas	5	Programas radiales	1	2	2	0	5	$ 1.000.000,00
Realizar 3 talleres de mínimo 1 hora dirigidos a lideres educativos, lideres sociales y comunitarios mínimo 20 personas para prevenir las principales emergencias que se presentan en el municipio, los sectores y población objeto se	3	Talleres	1	1	1	0	3	$ 600.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

concertan con la dirección local de salud								
Diseñar y reproducir 1 estrategia de informaciondurante 6 meses que incluye 2 cuñas radiales semanales de mínimo 30 segundos y 2 publicaciones en redes sociales semanales en promoción de derechos laborales y prevención de accidente y enfermedad laboral de acuerdo a la economía del municipio, estrategia que deber ser realizada con material validado y debe ser evaluado su impacto	6	Meses de información	0	3	3	0	6	$ 1.296.000,00
Realizar 3 jornadas de salud en el área rural del municipio, dirigida prioritariamente a atención de paciente con patología crónica sin adherencia a ruta de atención en salud y usuarios identificados en el marco de las visitas de plan integral de cuidado familiar, con cargo al pos se realizara la atención de ruta y con cargo a PIC los tamizajes, promoción de adherencia a terapia farmacológica y no farmacológica alimentación saludable y actividad física en modalidad de taller, los sectores a priorizar se concertaran con la dirección local de salud atención de mínimo 30 personas por jornada	3	jornadas	0	2	1	0	3	$ 4.068.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Realizar 8 sesiones de información de mínimo 1 hora dirigidos a padres de familias de las instituciones educativas públicas y privadas del Municipio (escuelas de padres), padres de familia del CDI y 3 grupos de padres de familia de los programas de atención a la primera infancia con el fin de brindar información sobre afecciones de origen bucal, hábitos higiénicos en todos los cursos de vida, signos de alarma para consultar al servicio de odontología, ruta de atención en salud oral, la información de uso debe ser validada	8	sesiones	2	3	3	0	8	$ 2.640.000,00
Realizar 1000 folletos dirigidos a familias con paciente crónico con información sobre adherencia a terapia farmacológica y no farmacológica, actividad física, alimentación saludable, los folletos deben ser validados y con tarcon registro fotográfico de distribución a usuarios de la ESE y en el marco de las visitas domiciliarias	1000	folletos	1000	0	0	0	1000	$ 1.500.000,00
Desarrollar una estrategia de información en salud que incluya: 3 talleres, 1 cine foros, para emitir mensajes de promoción de la salud y prevención de enfermedades no trasmisibles. 1 estrategia por institución educativa	4	estrategias	0	2	2	0	4	$ 2.400.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Desarrollar en el año un ciclo educativo de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , en "Prevención del consumo de tabaco y alcohol" con base en Ley 1335 de 2009 dirigida a adolescentes, jóvenes, adultos, o adulto mayor (puede seleccionar un curso de vida) en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo	1	ciclos	0	1	0	0	1	$ 2.250.000,00
Elaborar y reproducir 1 estrategias de información en salud por jornada (20 cuñas, 1 programas radiales, y 20 publicaciones en redes sociales) en el marco de la ¨estrategia Soy Generación más Sonriente¨ para la promoción de hábitos higiénicos saludables, afecciones de origen bucal, medidas preventivas para la fluorosis dental, beneficios de la lactancia materna en la salud bucal, signos de alarma para consultar a la institución de salud actividad dirigida a las gestantes, padres y/o cuidadores y niños de la primera infancia del municipio.	2	jornadas	0	1	1	0	2	$ 1.480.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Desarrollar la estrategia "Paciente sano y sano rehabilitado bucalmente" en 6 instituciones de preescolar y FAMY jardines infantiles priorizados, actividad que incluye: caracterización inicial, 3 sesiones educativas con el mismo grupo, canalización a servicios de salud según riesgo, tratamiento a cargo del POS del usuario y caracterización final. Según documento de lineamiento metodológico definido por la Secretaría de Salud de Boyacá. (	6	Instituciones	1	5	0	0	6	$ 14.400.000,00
Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de medicina, enfermería y/o psicología con Auxiliar de Enfermería o Auxiliar en Salud Publica a 40 familias con pacientes con enfermedad crónica, a través de 3 visitas domiciliarias presenciales; las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, valoración, información y educación para la salud , tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS - con sistema de georreferenciación); esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería, psicología).	120	visitas	0	60	60	0	120	$ 14.400.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

realizar una jornada de movilización social y comunitaria para conmemorar el día de la hipertensión arterial principal causa de morbilidad en el Municipio de Tuta, Incluye tamizaje de riesgo cardiovascular con cargo al pos de mínimo 30 personas con instrumentos validados, sesión de información en identificación de signos y síntomas, importancia del tratamiento, acceso a rutas integrales de atención, programa radial de 30 minutos por profesional de medicina y de enfermería, taller a mínimo 30 personas adultas para prevención con entrega de material de información el material a usar debe ser validado y se debe realizar una validación del impacto	1	sesión	0	1	0	0	1	$ 2.500.000,00
Realizar reproducción de 200 recetarios de alimentación para paciente adultos con enfermedad crónica y paciente sana para promoción de estilos de vida saludable (mínimo 12 páginas tamaño media carta en papel brillante, argollado), para ser entregados en el marco de las visitas domiciliarias y jornadas de salud entornos comunitario y entorno hogar como fortalecimiento a los procesos de información, se debe evaluar el impacto de los mismos	200	Recetarios	200	0	0	0	200	$ 3.000.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Realizar 5 jornadas de atención en salud dirigidas a mujeres 1 en el sector urbano y dos en el sector rural veredas leonera y rio de piedras en promoción de salud de la mujeres incluye con cargo a POS atención médica, de enfermería, odontología y psicología y con cargo a PIC información en salud en rutas integrales de atención a las mujeres, prevencion de violencia contra la mujer, promocion de cuidados en edad perimenopausica y menopausica, atencion de minimo 25 mujeres en cada jornada.	5	jornadas	3	1	1	0	5	$ 7.500.000,00
Realizar 1 publicacion semanal de prevencion de cancer de cuello uterino, de mama, de prostata a traves de redes sociales wathsapp red de lideres comunitarios y facebook (material validado según normatividad vigente) y Diseñar, elaborar, validar, reproducir 100 piezas de material de información (tipo agenda) en promocion del tamizaje de cancer de cuello uterino, cancer de mama y cancer de prostata, promocion de salud mental, rutas integrales de atencion con enfasis en tamizaje visual y auditivo, habitos y estilos de vida saludables, para lideres comunitarios, sociales y educativos para hacer difusion de la informacion alli consignada	156	piezas y publicaciones	8	124	24	0	156	$ 3.627.906,98

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas	Oscar Eduardo Espitia	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretario de Contratación	Delegado Contratación

Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de medicina, enfermeria y/o psicologia con Auxiliar de Enfermería o Auxiliar en Salud Publica a 10 familias con niños menores de 5 años con DNT o riesgo de DNT, a través de 3 visitas domiciliarias presenciales; las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, valoracion, información y educación para la salud , tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS - con sistema de georreferenciacion); esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo basico de salud (Medicina,Enfermeria, psicologia).	30	VISITAS	0	15	15	0	30	$ 3.600.000,00
Realizar 1 jornada de movilización social, comunitaria e institucional para la celebración de la semana mundial de la lactancia materna que incluya: fortalecimiento de la sala de lactancia materna, informacion en salud a traves de cuñas (2 diarias durante la semana de 30 segundos) y programa radial (de minimo 30 minutos de apertura de la semana), actividad ludica y/o participativa que involucre a madres gestantes y lactantes de minimo 2 horas, el material que se use para la actividad debe contar	1	Movilizacion	0	0	1	0	1	$ 4.000.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

con validacion se debe realizar validacion de conocimientos antes y despues de la conmemoracion								
Realizar 1 ciclo de educación y comunicación para la salud, de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , en "Alimentación Saludable" con base en guías alimentarias dirigida a adultos, y adulto mayor en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo	1	Ciclo	0	1	0	0	1	$ 2.250.000,00
Realizar 1 estrategia de informacion de promocion del Programa permanente de vacunación, del esquema nacional gratuito de vacunación y de las jornadas nacionales y departamentales de vacunación que incluye: 2 mensajes semanales a traves de redes sociales/7 meses 1 programa radial de 30 minutos cada 2 mese/7meses 8 cuñas radiales mensuales/7 meses	7	meses de informacion	1	3	3	0	10	$ 2.212.000,00
Realizar 25 horas de perifoneo dirigidos a toda la comunidad del area urbana y rural en promocion de las jornadas de vacunacion nacionales y Departamental	25	Horas de perifoneo	0	10	15	0	25	$ 2.500.000,00

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas	Oscar Eduardo Espitia	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretario de Contratación	Delegado Contratación

Realizar 3 jornadas de vacunacion rurales los sectores de las jornadas se definiran de acuerdo al seguimiento a cohortes y coberturas de vacunacion con el fin de captar la mayor de cantidad poblacion suceptible, ofertando todos los biologicos disponibles tanto de esquema regular como de vacunas especificas que se oferten según lineamiento Nacional y Departamental, garantizar información en salud duramnte el desarrollo de la jornada	3	Jornadas	1	1	1	0	3	$ 2.100.000,00
Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de medicina, enfermeria y/o psicologia con Auxiliar de Enfermería o Auxiliar en Salud Publica a 30 familias reportados como violencia intrafamiliar (incluir los casos reportados por comisaria, personería, policía y IE) en casos de VIF, delitos sexuales, intento de suicidio y suicidio, a través de 3 visitas domiciliarias presenciales; las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, valoracion, información y educación para la salud , tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS - con sistema de georreferenciacion); esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo	90	VISITAS	0	45	45	0	90	$ 12.000.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

basico de salud (Medicina,Enfermeria, psicologia).								
Desarrollar 2 ciclos educativos de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida , a 2 grupos de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) , Ciclo de 6 sesiones de 2 horas cada una (Diligenciar base datos notificación actividad) 1 grupo para adulto mayor y un grupo para infancia lugares a concertar con la direccion local de salud	2	CICLOS	0	1	1	0	2	$ 3.000.000,00
Realizar 1 estrategia de información en salud por trimestre dirigida a la comunidad en Promoción de la Salud mental y prevención del suicidio, Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas y alcohol, Promoción del buen trato y la convivencia social y prevención de la Violencia Intrafamiliar y promoción del servicio amigable para adolescentes y jovenes y centro de escucha, incluye 2 publicaciones semanales en redes sociales y una cuña radial semanal de 30 segundos, durante 7 meses la informacion a reproducir debe ser de medios oficiales como ministerio de salud, SESALUB, OPS netre otras que ya esten validadas, la estrategia debe ser evaluada	7	Meses de informacion	1	3	3		7	$ 1.036.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Desarrollar 4 sesiones de información en salud de 2 horas de duración cada sesión en la modalidad de taller, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a grupos de 30 personas cada uno (1 sesión por grupo 6 grupos del area rural y dos grupos del area urbana), (Diligenciar base datos notificación actividad)	4	Talleres	1	2	1	0	4	$ 800.000,00
Garantizar el funcionamiento de un centro de escucha comunitario para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización, se debe garantizar que el centro de escucha funcione en la infraestructura de la ESE minimo durante 6 horas a la semana 2 dias especifico durante	168	Horas de centro de escucha	24	72	72	0	168	$ 5.376.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

28 semanas								
Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de medicina, enfermeria y/o psicologia con Auxiliar de Enfermería o Auxiliar en Salud Publica a 30 familias con personas en condicion de discapacidad, a través de 3 visitas domiciliarias presenciales; las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, valoracion, información y educación para la salud , tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS - con sistema de georreferenciacion); esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo basico de salud (Medicina,Enfermeria, psicologia).	90	VISITAS	0	45	45	0	90	$ 12.000.000,00
Realizar 30 tamizajes a personas mayores de 18 años que cumplan criterios de riesgo del sector urbano y rural para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos, según corresponda (Diligenciar base datos notificación actividad)	30	TAMIZAJES	0	15	15	0	30	$ 900.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Realizar 20 tamizajes para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento en ruta de atencion integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE dirigido a Población mayor de 14 años que cumpla criterios de riesgo del sector urbano y rural (Diligenciar base datos notificación actividad)	20	TAMIZAJES	0	10	10	0	20	$ 600.000,00
Realizar 13 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años que cumplan criterios de riesgo del sector urbano y rural para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atencion integral en salud mental , según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE	13	TAMIZAJES	0	5	8	0	13	$ 390.000,00
Realizar 1 ciclos educativo, dirigido a 2 grupo de 10 familias (niños 10-14 años y un cuidador) del sector urbano y rural , 1 ciclo educativo por cada grupo de 15 familias, cada ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una, aplicando la metodología "FAMILIAS FUERTES: AMOR Y LÍMITES" (Diligenciar base datos notificación actividad)	1	CICLO	0	0	1	0	1	$ 4.000.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Realizar 1 ciclos educativos en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años , grupos de 10 cuidadores que serán los mismos durante todo el proceso educativo , Ciclo de 8 sesiones de 2 horas cada una.	1	CICLO	0	1	0	0	1	$ 2.000.000,00

3.4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo y emitir acta de recibo de cumplimiento a satisfacción.
b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c) Suministrar a la E.S.E todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de la E.S.E

3.5 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, así:

ITEM	CODIGO	DETALLE
1	85101705	**EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC) EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES-PAS Y COAI DEL MUNICIPIO DE TUTA 2025.**

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrar es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($144.776.907) M/CTE** de acuerdo a las actividades a ejecutar por LA E.S.E

La Alcaldía Municipal de Tuta, para el cumplimiento de la misión de la entidad y los fines constitucionales, requiere suscribir Contrato con una entidad capacitada y con experiencia para EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC) – EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – PAS Y COAI DEL MUNICIPIO DE TUTA 2025.

Los valores se acuerdan de las diferentes intervenciones ejecutadas entre la ESE y el Municipio, con base en plan de acción del COI PAS 2023, que forma parte integral del presente estudio.

Apropiación Presupuestal:

El municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 263 del 28 de febrero de 2025 por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($144.776.907) M/CTE** expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

Los gastos que debe asumir el contratista una vez se suscriba el contrato corresponden a los vigentes en el estatuto de retas Municipales, así como los que por su régimen tributario le corresponde de los mismo, Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007) Garantías a favor de la entidad si las hubiere. El futuro contratista deberá asumir con los porcentajes de descuentos establecidos según el Acuerdo Municipal Vigente establecido por la Entidad.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

5. ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO - criteri DEL VALOR DEL CONTRATO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022, se presente el siguiente Estudio del Sector: (VER ANEXO)

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así:

Se realizará en pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Ejecutor deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas)

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas	Oscar Eduardo Espitia	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretario de Contratación	Delegado Contratación

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato se establece en SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dicto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN RUBRO	VALOR
1905030003	Servicios de educación informal en temas de salud pública-FTE: SGP-SALUD PÚBLICA-DEP: FONDO LOCAL EN SALUD -SEC: Salud y Protección Social -PROG: Salud Pública -SUBP: Intersubsectorial Salud-PROD: Servicio de educación informal en temas de salud pública.	**$ 5.000.000**
1905030004	Servicios de educación informal en temas de salud pública-FTE: SGP-SALUD PÚBLICA-DEP: FONDO LOCAL EN SALUD -SEC: Salud y Protección Social -PROG: Salud Pública -SUBP: Intersubsectorial Salud-PROD: Servicio de educación	**$276.907**

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	informal en temas de salud pública.	
1905030005	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual reproductiva -FTE: SGP-SALUD PÚBLICA-DEP: FONDO LOCAL DE SALUD -SEC: Salud y Protección Social -PROG: Salud Pública -SUBP: Intersubsectorial Salud -PROD: Servicio de gestión de riesgo en temas de salud sexual y reproductiva.	**$32.000.000**
1905030006	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes-FTE: SGP-SALUD PÚBLICA -DEP: FONDO LOCAL DE SALUD -SEC: Salud y Protección social -PROG: Salud Pública -SUBP: Intersubsectorial Salud -PROD: Servicio de gestión del riesgo para enfermedades con condiciones crónicas prevalentes.	**$65.000.000**
1905030007	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles -FTE: SGP-SALUD PÚBLICA-DEP: FONDO LOCAL DE SALUD -SEC: Salud -PROG: Salud Pública SUBP: Intersubsectorial Salud-PROD: Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles.	**$35.000.000**
1905030008	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles -FTE: SGP-SALUD PÚBLICA-DEP: FONDO LOCAL DE SALUD -SEC: Salud -PROG: Salud Pública SUBP: Intersubsectorial Salud-PROD: Servicio de gestión del riesgo temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos.	**$ 12.000.000**

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la resolución N 518 de 2015, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

"Artículo 15. Criterios para determinar la capacidad técnica y operativa. Para la contratación de las acciones del PIC, la entidad territorial debe verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes criterios:

15.1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.

15.2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.

15.3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.

15.4. Se deberá cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la selección se realizará directamente, sin requerir varias ofertas y con aquellas personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad en el objeto contractual.

El convenio o contrato con la E.S.E SAN MIGUEL DE TUTA, es un acto jurídico derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad de una entidad estatal, y se encuadra en lo que define el artículo 32 de la Ley 80 de 19934. Como contrato, es un requisito indispensable que se suscriba con una persona capaz, es decir, una entidad que tenga capacidad legal de prestar el servicio dentro del espacio geográfico del municipio.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o contratos interadministrativos. La modalidad de

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, "la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.*

La tipología de contrato interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993 y aunque esta Ley no la definió ni la desarrolló, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", califica a los contratos o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales. De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es aquel acuerdo en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado.

Es decir que, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993, están precedidos de un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

Por otra parte, si bien la Ley 80 de 1993 hace referencia de manera expresa al contrato interadministrativo y no al convenio, no por esto puede concluirse que se trate de figuras diferentes, pues, en armonía con lo anteriormente expuesto, las entidades del Estado, en el marco de la Ley 80 de 1993, pueden acordar entre sí obligaciones, siempre que su objeto de creación les permita cumplirlas, con el objetivo común de materializar los fines del Estado. Por este motivo, cuando la Ley 80 de 1993 se refiere a contratos interadministrativos de la misma forma lo hace frente a los convenios, entre otras razones, porque este cuerpo normativo como lo anotamos precedentemente, faculta a las entidades a celebrar los demás acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

estatales. En este sentido, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 23 de junio de 2010, con radicación N.º 66001-23-31-000-1998-00261-01(17.860) y con ponencia del Consejero Mauricio Fajardo Gómez, ha indicado, frente a la naturaleza de convenio y contrato interadministrativo, que:

Así, el principal efecto de los "convenios interadministrativos", al igual que el de los demás contratos, es el de crear obligaciones que sólo se pueden invalidar o modificar por decisión mutua de los contrayentes o por efecto de las disposiciones legales, tal y como claramente lo dispone el artículo 1602 del Código Civil; se advierte entonces que si en un convenio o contrato interadministrativo debidamente perfeccionado, en el cual han surgido las obligaciones correspondientes, una de las partes no cumple con los compromisos que contrajo, tal parte está obligada a responder por ello, salvo que la causa de su falta de cumplimiento encuentre justificación válida (…)

El decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*.

Los estudios previos de la presente contratación se hacen en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se analiza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente documento.

De otra parte, la satisfacción de la necesidad planteada se da a través de la celebración de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas del Municipio, tal como lo plantea el inciso 4 del artículo 46 de la ley 715 de 2001, cuando sobre competencia en salud pública señala que: "la prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las Instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la Entidad territorial de acuerdo con su capacidad técnica y operativa", así que las acciones del Plan de intervenciones colectivas se contratarán prioritariamente con la E.S.E Puesto de Salud San Miguel.

En atención a los predicados de las leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias, debe precisarse que el contrato propuesto debe suscribirse con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas – Empresas sociales del Estado-(ESE)- vinculadas a la Entidad territorial de acuerdo con su

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

capacidad técnica, operativa y experiencia en temas relacionados.

Los convenios Interadministrativos encuentran sustento en las siguientes normas:

Artículo 113 de la Constitución Política, consagra que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Artículo 209 de la Constitución Política: consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 3 de la ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Artículo 4 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Igualmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, esto al tenor del artículo 1° del Decreto 1876 de 1994 y demás normas que lo adicionan, modifican y complementan.
2. El objetivo de la Empresas Sociales del Estado es la prestación del servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.
3. Por lo tanto y en aplicación de los presupuestos normativos que regulan los Contratos/Convenios Interadministrativos, se advierte lo siguiente (i) la Empresa Social del Estado del Municipio de Tuta, es una entidad pública, descentralizada, con

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

patrimonio y autonomía propia, creada por la ley; (ii) el objeto social, funciones y deberes que tienen de cara al ordenamiento jurídico giran en torno a la prestación del servicio de salud publico que esta a cargo del Estado y que para el caso concreto ocurre en la jurisdicción del Municipio de Tuta; (iii) las actividades especificas orientadas en el presente Estudio previo, relacionadas con el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, son entonces propias de la E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL y son perfectamente ejecutables por aquella, es por ello que en razón de la calidad quienes van a adquirir la connotación de partes es perfectamente razonable celebrar el presente Contrato Interadministrativo a través de la Modalidad de Contratación Directa.

4. Por consiguiente, los fundamentos jurídicos que fueron citados en la parte precedente de esta SECCIÓN resultan perfectamente aplicables y soportan en razón a la naturaleza de la E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL como del Municipio como de las obligaciones y funciones en la prestación del servicio de salud, que jurídicamente es viable celebrar la presente contratación dando aplicación a la modalidad de selección DIRECTA en uso de la causal prevista para los Contratos Interadministrativos

Como consecuencia de los anteriores planteamientos jurídicos se advierte que la modalidad de selección para el presente caso corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal del contrato interadministrativo.

Los estudios previos de la presente contratación se hacen en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se analiza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente documento.

MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 715 de 2001

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículos

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas	Oscar Eduardo Espitia	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretario de Contratación	Delegado Contratación

2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y **el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Tuta señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2) y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

A. RIESGOS PREVISIBLES

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5. Falta de Coordinación Interinstitucional
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de que no se firme el contrato
8. Riesgo de que no se presenten las Garantías
9. Riesgo de No Publicación.
10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12. Riesgo de Calidad del servicio
13. Riesgo de Financiero
14. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
15. Riesgos Laborales

B. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

C. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilida	Improbable	Mayor	6

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas	Oscar Eduardo Espitia	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretario de Contratación	Delegado Contratación

					contrato	d en el avance del proyecto			
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Probable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Mayor	7

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				ejecución del	responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	ión del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretaria de Obras publicas
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Obras publicas
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

		contratante						
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				ejecución del	responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	ión del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretaria de Obras publicas
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Obras publicas
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

		con elementos para controlar por parte de la entidad contratante						
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

11. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Requiere garantía: NO __**X**__

Lo primero que se debe tener en cuenta es que al tratarse de un Contrato Interadministrativo y en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, "…La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (…)", de modo que se dará aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de la referida codificación, que indica: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos (…)" El Municipio en virtud del objeto y condiciones del contrato estima que no es necesario la exigencia de garantías.

12. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Conforme a lo establecido en el Manual pana el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPCfl6, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales` para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de una adquisición de pólizas, en cuyo caso se utiliza la modalidad de mínima cuantía para la selección de! contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 Literal h) de 'a ley 1150 de 2007i y Artículo 2.2,1.2,1,4.9 del Decreto 1082 de 2015.

13. VEEDURÍA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

14. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

1- **Análisis del Sector**
2- **Disponibilidad presupuestal**
3- **Propuesta**

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMA	**FIRMADO EN ORIGINAL**
NOMBRE	**MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ**
CARGO	**SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO**

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión